



Excmo. Ayuntamiento  
UTRERA

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 25 DE ENERO DE 2019 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 9:00 horas del día 25 de enero de 2019, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

### *DEL PARTIDO SOCIALISTA.-*

DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.  
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.  
DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO.  
DON LUIS DE LA TORRE LINARES  
DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.  
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.  
DOÑA MARÍA CARMEN SUÁREZ SERRANO.  
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.  
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.  
DON VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.  
DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.

### *DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-*

DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ PRIETO.  
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.  
DON JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA.  
DOÑA ROCÍO SIERRA JIMÉNEZ.

### *DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA.-*

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN.  
DOÑA SANDRA GÓMEZ CARO.

### *DEL PARTIDO POPULAR.-*

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.  
DON FERNANDO TORRES DELGADO.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ y la Interventora General DOÑA IRENE CORRALES MORENO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFD00Z3W7E1J5Q0X4 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019

DOCUMENTO: 20190785916

Fecha: 25/01/2019

Hora: 10:46



## OBSERVACIONES:

\*No asisten y justifican su ausencia los Srs/as.: Arjona Méndez, López León, Serrano Díaz, Rojas Vallejo y Plata Reinaldo.

\* A instancias del Sr. Alcalde se debaten conjuntamente los Puntos 1º, 2º y 3º.

\*La Sra. Cerrillo Jiménez se incorpora a la sesión a las 9:10 horas, durante el debate de los Puntos 1º, 2º y 3º.

## ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

**Punto 1º (10/2019).**- Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a “Modificación del punto 15 de la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto 2019, referente a los criterios generales de las bases de las convocatorias de las subvenciones”. Aprobación inicial.

**Punto 2º (11/2019).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Modificación Presupuestaria mediante concesión de Crédito Extraordinario financiado por el Anticipo Reintegrable concedido por la Excm. Diputación de Sevilla (FEAR 2018 FASES I y II.). Expte. 003/2019/CE/001”. Aprobación Provisional.

**Punto 3º (12/2019).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Modificación Presupuestaria mediante Suplemento de Crédito financiado con Anticipo Reintegrable de la Excm. Diputación de Sevilla (FEAR 2018 FASE I.). Expte. 004/2019/SC/001.” Aprobación provisional.

**Punto 4º (13/2019).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV94/2018, “*Servicio de transporte público colectivo de la ciudad de Utrera*”. Adjudicación. Aprobación.

**Punto 5º (14/2019).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Modificación de la Ordenanza Fiscal número 7, reguladora de la Tasa por “Prestación del Servicio de Transporte Urbano”. Aprobación provisional.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:



**PUNTO 1° (10/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DEL PUNTO 15 DE LA BASE 15ª DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019, REFERENTE A LOS CRITERIOS GENERALES DE LAS BASES DE LAS CONVOCATORIAS DE LAS SUBVENCIONES”. APROBACIÓN INICIAL.**

Por la Sra. Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA**

Vista la necesidad de modificar la Bases de Ejecución del Presupuesto 2019, en referencia a los criterios generales de las bases de las convocatorias de subvenciones, recogidos en el punto 15 de la Base 15ª, resulta aconsejable la modificación que se propone en la Memoria adjunta.

Visto informe de la Interventora en virtud de lo establece la normativa a los efectos de la modificación de las citadas bases, en coherencia con lo dispuesto en el Título VI del Texto refundido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**De conformidad con todo lo anterior, esta Alcaldía PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del punto 15 de la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto 2019, referente a los criterios generales de las bases de las convocatorias de las subvenciones, con el siguiente tenor literal:

“15. Sin perjuicio de los criterios específicos de valoración de solicitudes recogidos en la correspondiente convocatoria, se tendrán en cuenta los siguientes **criterios generales:**

a) La incorporación de la perspectiva de género a lo largo del desarrollo del proyecto, hasta 10 puntos:

1 En cuanto a la justificación (necesidades detectadas): En qué medida se ha tomado en cuenta las necesidades básicas y estratégicas de hombres y mujeres, partiendo de las desigualdades existentes (si existe brecha de género): 1 punto.

2 En cuanto a los objetivos del proyecto: (Que entre los objetivos planteados se encuentren aquellos que propicien el avance en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y contemplen propuestas impulsadas por las mujeres objeto del proyecto): 2 puntos.

3 En cuanto a la metodología:

3.1 Participación: (En qué medida se tiene en cuenta la participación con grupos, cuantificada por tramos de edad y sexo):

- Participación directa y paritaria (50%): 2 puntos

- Presencia equilibrada (Entre el 40 y el 60 %): 1 punto

3.2 Zonas de actuación: (Que prevea su desarrollo en un ámbito geográfico considerado como zona desfavorecida, considerándose como tal, la que tenga una mayor incidencia de casos de violencia de género y/o indicadores de riesgo de violencia de género, por ser las zonas con más necesidad de prevención de cara a la juventud): 1 punto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BDFC00Z3W7E1J5Q0X4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019

DOCUMENTO: 20190785916  
Fecha: 25/01/2019  
Hora: 10:46



- 3.3 Actividades:
- 3.3.1 Promoción de actividades relacionadas con los objetivos contemplados en el Pacto Andaluz por la Igualdad de Género: 1 punto
- 3.3.2 Campañas de sensibilización y/o divulgación: 1 punto
- 3.4 Evaluación: Que mida el avance de la igualdad de género a través de las acciones planificadas: 1 punto
- 3.5 Presupuesto: (En que medida se tiene en cuenta la distribución de los recursos económicos con grupos, cuantificados por tramos de edad y sexo):
- En un 50 %: 1 punto
  - Entre el 40 % y el 60%: 0,50 puntos
- b) Incidencia en la creación y mantenimiento de empleo. (Máximo 6 puntos)
- 1 Recursos humanos previstos en el desarrollo de la actividad (Sólo vale Contratación directa por la entidad, con alta en Seguridad Social):
- mas de 3 personas: 6 puntos.
  - hasta 3 personas: 5 puntos.
  - hasta 2 personas: 4 puntos.
  - 1 persona: 3 puntos.
- c) Grado de compromiso medioambiental de las actividades subvencionables. (Máximo 6 puntos)
- 1 Proyectos que contemplen actuaciones de intervención directa: de 0 a 4 puntos.
- 1.1 Contemplen acciones para reducir la contaminación ambiental/acústica: 1 punto
- 1.2 Proyectos sobre eficiencia energética: 1 punto
- 1.3 Proyectos que reduzcan los consumos de recursos: 1 punto
- 1.4 Proyectos sobre reciclaje: 1 punto
- 2 Proyectos que contemplen actuaciones de campañas, sensibilización y/o divulgación: de 0 a 2 puntos.
- d) Actuaciones que incluyan la perspectiva de la discapacidad. (Máximo 6 puntos)
- 1 Proyectos que contemplen actuaciones de intervención directa:
- Una actuación: 1 punto.
  - Dos actuaciones: 2 puntos.
  - Tres actuaciones: 4 puntos.
  - Más de tres actuaciones: 4 puntos
- 2 Proyectos que contemplen actuaciones de campañas, sensibilización y/o divulgación: de 0 a 2 puntos.
- e) Impacto en la salud. (Máximo 6 puntos).
- 1 Proyectos que contemplen actuaciones de intervención directa:
- Una actuación: 1 punto.
  - Dos actuaciones: 2 puntos.
  - Tres actuaciones: 4 puntos.
  - Más de tres actuaciones: 4 puntos
- 2 Proyectos que contemplen actuaciones de campañas, sensibilización y/o divulgación: de 0 a 2 puntos.
- f) Gestión del voluntariado. (Máximo 6 puntos).
- 1 Estar inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía: 2 puntos
- 2 Ha suscrito y está vigente la póliza de seguro de las personas voluntarias suscrita por la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFDFC00Z3W7E1J5Q0X4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019</p>	<p>DOCUMENTO: 20190785916 Fecha: 25/01/2019 Hora: 10:46</p>
---	--	---



entidad, en los términos previstos en la Ley 7/2001, de 12 de julio: 1 punto  
 3 Dispone de un plan formativo para las personas voluntarias: 1 punto  
 4 Cuenta con un reglamento interno de voluntariado: 1 punto  
 5 Cuenta con el documento incorporación del voluntariado (compromiso de colaboración voluntaria): 1 punto  
 Todos estos extremos deberán acreditarse documentalmente”

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

**En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma. El Alcalde.- Fdo.: D. José María Villalobos Ramos.”**

Visto informe de Intervención, de fecha 15/01/2019, que literalmente dice:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN**

*Remitido a esta Intervención PROPUESTA de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el año 2019, con carácter previo a su aprobación inicial, la funcionaria que suscribe con arreglo a lo dispuesto en los artículos 165, 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales tiene a bien emitir el siguiente*

**INFORME**

*1.- La modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el año 2019 se realiza de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente aplicable, y no afecta a la **estabilidad presupuestaria**, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, incluidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*2.- Al formar parte del contenido concreto del Presupuesto en base a lo establecido en el artículo 165 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, su tramitación debe ser la siguiente:*

- a) Elevación al Pleno. El Proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor junto con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el Presidente al Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución (art. 168.4 TRLHL y art 18.4 del RD500/1990).*
- b) Aprobación inicial de Presupuesto por el Pleno de la Corporación. (art 22.2e) LBRL por mayoría simple de los miembros presentes (art 47.1LBRL).  
 El acuerdo de aprobación que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente (art 168.5 TRLHL).  
 Asimismo, deberá hacerse constar en acta, la aprobación expresa de las Bases de Ejecución del Presupuesto.*
- c) Información pública por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFDFC00Z3W7E1J5Q0X4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190785916
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019	Fecha: 25/01/2019 Hora: 10:46



reclamaciones ante el Pleno (art 169.1 TRLHL y art 20.1 R.D 500/90).

(Procédase a la publicación del expediente en el Portal de Transparencia de la Corporación).

- d) Resolución de todas las reclamaciones presentadas. El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes (art 169.1 TRLHL y art 20.1 RD 500/90).
- e) Aprobación definitiva. La modificación se considerará definitivamente aprobada si al término del periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente (art 169.1 TRLHL y art 20.1 RD 500/90).

Esta Intervención tiene bien a **INFORMAR**:

En consecuencia se informa **FAVORABLEMENTE** la propuesta de modificación de las Bases de Ejecución de Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera para 2019.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma, **La Interventora de Fondos, Irene Corrales Moreno**”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 2º (11/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO POR EL ANTICIPO REINTEGRABLE CONCEDIDO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA (FEAR 2018 FASES I Y II). EXPTE. 003/2019/CE/001”. APROBACIÓN PROVISIONAL.**

Por la Sra. Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

#### **“PROPUESTA DELEGADA DE HACIENDA**

Vista la providencia de la Delegada de Hacienda y Transparencia, por la que se inicia la tramitación de modificación de crédito, mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO del Presupuesto 2019, de conformidad con los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 a 38 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Visto informe de la Interventora en virtud de lo establecido en los artículos 35 y ss. del RD 500/1990

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 37 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal 2019, mediante concesión de Crédito Extraordinario financiado con los ANTICIPOS REINTEGRABLES DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA 2018 (FEAR 2018) FASES



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFD00Z3W7E1J5Q0X4 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019

DOCUMENTO: 20190785916  
Fecha: 25/01/2019  
Hora: 10:46



I Y II, para financiar determinadas inversiones, y con las bajas en los créditos previstos para las cuotas de los préstamos amortizados en diciembre de 2018, con el siguiente desglose:

**a) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON FEAR 2018 FASE I**

**1º. Creación de Aplicaciones de Gastos**

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
H21 3300 62255	INVERSIONES EN INMUEBLES PATRIMONIALES CULTURALES	200.000,00
U82 9200 62200	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	550.000,00
O42 1530 61900	ASFALTADO DE VIARIOS	100.000,00
O41 1640 60992	ESPACIO DE MEMORIA CEMENTERIO	30.000,00
O42 1530 61919	PASEO DE CONSOLACIÓN	395.000,00
O42 1510 62320	PÉRGOLAS DE SOMBRA	15.000,00
C31 1710 62400	VEHÍCULOS PARQUES Y JARDINES	57.000,00
C31 1710 62300	MAQUINARIA PARQUES Y JARDINES	3.000,00
O42 3300 62263	RESTAURACIÓN CASA SURGA	200.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.550.000,00</b>

**2º. Financiación**

Esta modificación se financia con el ANTICIPO REINTEGRABLE DE DIPUTACIÓN PARA 2018.

**Aplicaciones de ingresos**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE(€)
91120	ANTICIPO REINTEGRABLE INVERSIONES 2018	1.550.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.550.000,00</b>

**3º. Justificación**

La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de habilitar crédito para proceder al inicio de los Expedientes necesarios (contratación y adquisición), financiándose con UN ANTICIPO REINTEGRABLE, y cuyo objetivo es financiar Inversiones, entendido como Gasto del Capítulo 6 del Estado de Gasto del Presupuesto Municipal.

En referencia a la restauración de la Casa Surga, el proyecto que justifica la modificación asciende a 240.000 euros, pero con cargo al FEAR sólo se financia la cantidad referida. El resto, mediante préstamo.

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar al identificarse las Inversiones a realizar y su aplicación de gasto concreta.

Se constata también la inexistencia de aplicación de gasto que pueda soportar el gasto.

**b) CRÉDITO EXTRAORDINARIO BAJAS CRÉDITOS PRÉSTAMOS AMORTIZADOS**

**1º. Creación de Aplicación de Gastos**

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
O42 1530 62323	TOLDOS EN VIALES Y ESPACIOS PÚBLICOS	160.000,00
R71 2412 22100	SUMINISTROS PLANES DE EMPLEO	100.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>260.000,00</b>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFDFC00Z3W7E1J5Q0X4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019

DOCUMENTO: 20190785916  
Fecha: 25/01/2019  
Hora: 10:46



## 2.º Financiación

Esta modificación se financia con cargo a las bajas de crédito derivadas de los sobrantes de aplicaciones presupuestarias previstas para todo el ejercicio, para intereses y cuotas de amortización de préstamos amortizados, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
I52 0110 91317	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO SABADELL-807582241054	148.688,72
I52 0110 91361	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO LA CAIXA 293-450560-05	88.050,44
I52 0110 91365	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO LA CAIXA 293-485803-45	23.260,84
	<b>TOTAL</b>	<b>260.000,00</b>

## 3.º Justificación

La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de habilitar crédito para la realización de la inversión referida, y para todos los suministros necesarios para las actividades de los planes de empleo. Resulta imprescindible esta dotación de crédito a los citados efectos.

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar al identificarse las Inversiones a realizar y su aplicación de gasto concreta.

Se constata también la inexistencia de aplicación de gasto que pueda soportar el gasto.

### c) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON FEAR 2018 FASE II

#### 1.º Creación de Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
O42 9200 62212	OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN COLEGIOS	800.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>800.000,00</b>

## 2.º Financiación

Esta modificación se financia con el ANTICIPO REINTEGRABLE DE DIPUTACIÓN PARA 2018 FASE II.

### Aplicaciones de ingresos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE(€)
91121	ANTICIPO REINTEGRABLE INVERSIONES 2018 FASE II	800.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>800.000,00</b>

## 3.º Justificación

La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de habilitar crédito para proceder al inicio del Expediente para la inversión referida, financiándose con UN ANTICIPO REINTEGRABLE, y cuyo objetivo es financiar Inversiones, entendido como Gasto del Capítulo 6 del Estado de Gasto del Presupuesto Municipal.

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar al identificarse las Inversiones a realizar y su aplicación de gasto concreta.

Se constata también la inexistencia de aplicación de gasto que pueda soportar el gasto.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

**TERCERO:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFD00Z3W7E1J5Q0X4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190785916
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019	Fecha: 25/01/2019 Hora: 10:46



de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente, que se encuentra disponible en el Departamento de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Delegada del Área de Hacienda Pública.- (Por Decreto Alcaldía 20/11/2017).- Fdo.: D<sup>a</sup>. Tamara Casal Hermoso.”**

Vistos informes de Intervención, de fecha 21/01/2019, que literalmente dicen:

**“INFORME DE ESTABILIDAD**

*Se emite el presente informe de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe independiente y que se incorporará al informe de aprobación de la modificación del presupuesto, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad local.*

*La estabilidad presupuestaria, debe ser entendida como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

*El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95) define la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación como la diferencia entre las previsiones iniciales de ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7) menos los créditos iniciales no financieros (Capítulos 1 a 7). Si el resultado es positivo habrá superávit, si es cero habrá equilibrio y si es negativo habrá déficit.*

*Establece el referido artículo 16.2 que el Interventor detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

*Del estado de las partidas de ingresos y gastos afectadas como consecuencia de la presente modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario financiado por los ANTICIPOS REINTEGRABLES DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA 2018 (FEAR 2018) FASES I Y II, y con las bajas en los créditos previstos para las cuotas de los préstamos amortizados, y que se realizará con el siguiente desglose:*

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (EUROS)</b>
CAPÍTULO 9	2.350.000,00
<b>ESTADO DE GASTOS</b>	<b>MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (EUROS)</b>
CAPÍTULO 2	100.000,00
CAPÍTULO 6	2.510.000,00
CAPÍTULO 9 (NO COMPUTA)	-260.000,00

*Al tratarse de una Modificación Presupuestaria destinada a financiar el gasto en Capítulos 2 y 6 del Presupuesto de Gastos, sí existe afectación al cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria. Los ingresos procedentes de los ANTICIPOS REINTEGRABLES no operan en el*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFD00Z3W7E1J5Q0X4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019

DOCUMENTO: 20190785916  
Fecha: 25/01/2019  
Hora: 10:46



cálculo de la Estabilidad Presupuestaria (Capítulo 1 a 7). Sin embargo el gasto a realizar sí se incluye en el cálculos de estas magnitudes, por lo que se produce una disminución de la capacidad de financiación y un aumento del límite de la Regla del Gasto de aquel ejercicio en que se reconozca la obligación informándose en tal sentido.

En referencia a las bajas de crédito derivadas de la amortización de los préstamos (cap. 9 del estado de gastos), no existe afectación al cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria.

Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de la Modificación Presupuestaria nº 003/2019/CE/001, Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora de Fondos.- Irene Corrales Moreno.-**”

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

La funcionaria que suscribe, visto el expediente de modificación de crédito nº 003/2019/CE/001 conforme se dispone en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; y 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y las Bases de ejecución vigente, emite el siguiente informe:

**PRIMERO:** Se presenta a Informe, expediente de modificación de créditos 003/2019/CE/001 del Presupuesto 2019, cuya propuesta de aprobación definitiva es uno de los puntos a tratar en la misma Sesión Plenaria, en la que se propone la aprobación inicial de la modificación objeto del presente, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con nuevos o mayores ingresos procedentes de la concesión de los ANTICIPOS REINTEGRABLES de LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA para 2018 y con la baja de créditos por la amortización de los préstamos correspondientes. Se acredita el carácter específico y concreto del gasto especificándose las aplicaciones presupuestarias que va a ser objeto de creación (partidas de inversiones del Capítulo 6 y del 2) y el medio de financiación. Se produce inexistencia de aplicaciones presupuestarias que den cobertura al gasto.

**SEGUNDO:** Que la aprobación de la Modificación de Crédito le corresponde al Pleno de la Corporación, siguiendo el procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto Municipal. Esto es: Aprobación inicial, periodo de información pública por plazo de 15 días e inserción en el BOP y aprobación definitiva, automática sin alegaciones o con acuerdo resolviendo las alegaciones.

Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de la Modificación Presupuestaria nº 003/2019/CE/001, Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora de Fondos.- Fdo.- Irene Corrales Moreno.**”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 3º (12/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON ANTICIPO REINTEGRABLE DE LA EXCMA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (FEAR 2018 FASE I). EXPTE. 004/2019/SC/001.” APROBACIÓN PROVISIONAL.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFDFC00Z3W7E1J5Q0X4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190785916</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019	Fecha: 25/01/2019 Hora: 10:46

Por la Sra. Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### “PROPUESTA DELEGADA DE HACIENDA

Vista la providencia de la Delegada de Hacienda y Transparencia, por la que se inicia la tramitación de modificación de crédito, mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO del Presupuesto 2019, de conformidad con los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 a 38 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Visto informe de la Interventora en virtud de lo establecido en los artículos 35 y ss. del RD 500/1990

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 37 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal 2019, mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado por un ANTICIPO REINTEGRABLE DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA 2018 (FEAR 2018), para financiar determinadas inversiones, y con las bajas en los créditos previstos para las cuotas de los préstamos amortizados en diciembre de 2018, con el siguiente desglose:

#### a) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON FEAR 2018

##### 1º. Creación de Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
H23 3421 62215	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.250.000,00
O42 1510 64001	SMART-CITY	185.000,00
O41 1640 62201	INVERSIONES EN CEMENTERIO	15.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.450.000,00</b>

##### 2º. Financiación

Esta modificación se financia con el ANTICIPO REINTEGRABLE DE DIPUTACIÓN PARA 2018.

##### Aplicaciones de ingresos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE(€)
91120	ANTICIPO REINTEGRABLE INVERSIONES 2018	1.450.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.450.000,00</b>

##### 3º. Justificación

La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de habilitar crédito para proceder al inicio de los Expedientes necesarios (contratación y adquisición), financiándose con UN ANTICIPO REINTEGRABLE, y cuyo objetivo es financiar Inversiones.

#### b) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO CON BAJAS CRÉDITOS PRÉSTAMOS AMORTIZADOS

##### 1º Creación de Aplicación de Gastos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFD00Z3W7E1J5Q0X4 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019

DOCUMENTO: 20190785916  
Fecha: 25/01/2019  
Hora: 10:46



APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
041 1640 62201	INVERSIONES EN CEMENTERIO	105.000,00
C31 1720 21003	CONSERVACIÓN CAMINOS RURALES	20.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>125.000,00</b>

## 2.º Financiación

Esta modificación se financia con cargo a las bajas de crédito derivadas de los sobrantes de aplicaciones presupuestarias previstas para todo el ejercicio, para intereses y cuotas de amortización de préstamos amortizados, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
I52 0110 91365	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO LA CAIXA 293-485803-45	124.788,48
I52 0110 31014	INT. SABADELL 807582241054	211,52
	<b>TOTAL</b>	<b>125.000,00</b>

## 3.º Justificación

La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de habilitar crédito para la realización de las inversiones referidas, derivadas del compromiso adquirido con el Partido Popular, con ocasión de las Enmienda al Presupuesto 2019. Resulta imprescindible esta dotación de crédito a los citados efectos.

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar al identificarse las Inversiones a realizar y su aplicación de gasto concreta.

Se constata también la inexistencia de aplicación de gasto que pueda soportar el gasto.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

**TERCERO:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente, que se encuentra disponible en el Departamento de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Delegada del Área de Hacienda Pública.- (Por Decreto Alcaldía 20/11/2017).- Fdo.: D<sup>a</sup>. Tamara Casal Hermoso.”**

Vistos informes de Intervención, de fecha 17/01/2019, que literalmente dicen:

### **“INFORME DE ESTABILIDAD**

*Se emite el presente informe de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe independiente y que se incorporará al informe de aprobación de la modificación del presupuesto, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad local.*

*La estabilidad presupuestaria, debe ser entendida como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFD00Z3W7E1J5Q0X4 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019

DOCUMENTO: 20190785916  
Fecha: 25/01/2019  
Hora: 10:46



Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95) define la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación como la diferencia entre las previsiones iniciales de ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7) menos los créditos iniciales no financieros (Capítulos 1 a 7). Si el resultado es positivo habrá superávit, si es cero habrá equilibrio y si es negativo habrá déficit.

Establece el referido artículo 16.2 que el Interventor detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Del estado de las partidas de ingresos y gastos afectadas como consecuencia de la presente modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito financiado por el ANTICIPO REINTEGRABLE DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA 2018 (FEAR 2018) FASES I, y con las bajas en los créditos previstos para las cuotas de los préstamos amortizados, y que se realizará con el siguiente desglose:

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (EUROS)</b>
CAPÍTULO 9	1.450.000,00
<b>ESTADO DE GASTOS</b>	<b>MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (EUROS)</b>
CAPÍTULO 2	20.000,00
CAPÍTULO 3	-211,52
CAPÍTULO 6	1.555.000,00
CAPÍTULO 9 (NO COMPUTA)	-124.788,48

Al tratarse de una Modificación Presupuestaria destinada a financiar el gasto en Capítulo 6 el Presupuesto de Gastos, sí existe afectación al cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria. Los ingresos procedentes de los ANTICIPOS REINTEGRABLES no operan en el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria (Capítulo 1 a 7). Sin embargo el gasto a realizar sí se incluye en el cálculos de estas magnitudes, por lo que se produce una disminución de la capacidad de financiación y un aumento del límite de la Regla del Gasto de aquel ejercicio en que se reconozca la obligación informándose en tal sentido.

En referencia a las bajas de crédito derivadas de la amortización de los préstamos (cap. 9 del estado de gastos), no existe afectación al cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria.

Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de la Modificación Presupuestaria nº 004/2019/SC/001, Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora de Fondos.- Irene Corrales Moreno.-**

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

La funcionaria que suscribe, visto el expediente de modificación de crédito nº 004/2019/SC/001 conforme se dispone en artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; y 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y las Bases de ejecución vigente, emite el siguiente informe:

**PRIMERO:** Se presenta a Informe, expediente de modificación de créditos 004/2019/SC/001 del Presupuesto para 2019, cuya propuesta de aprobación definitiva es uno de los puntos a tratar en esta misma Sesión Plenaria, en la que se propone la aprobación inicial de la modificación objeto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFD00Z3W7E1J5Q0X4 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019

DOCUMENTO: 20190785916  
Fecha: 25/01/2019  
Hora: 10:46



del presente, en la modalidad de suplemento de crédito financiado por la baja en aplicaciones presupuestarias no comprometidas y que no van a ser objeto de utilización, con cargo a los Préstamos que han sido objeto de amortización y con cargo al Anticipo Reintegrable de Diputación para Inversiones de 2018(FASE I). Se acredita el carácter específico y concreto del gasto especificándose las aplicaciones presupuestarias que va a ser objeto suplemento(partidas del Capítulo 6)y el medio de financiación (financiado por la baja en aplicaciones presupuestarias que no van a ser objeto de utilización y con los fondos del anticipo reintegrable). Se produce insuficiencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias que den cobertura al gasto.

**SEGUNDO:** Que la aprobación de la Modificación de Crédito le corresponde al Pleno de la Corporación, siguiendo el procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto Municipal. Esto es: Aprobación inicial, periodo de información pública por plazo de 15 días e inserción en el BOP y aprobación definitiva, automática sin alegaciones o con acuerdo resolviendo las alegaciones.

Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de la Modificación Presupuestaria n° 004/2019/SC/001, Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora de Fondos.- Fdo.- Irene Corrales Moreno.**”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 4º (13/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV94/2018, “SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE LA CIUDAD DE UTRERA”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.**

Por la Sra. Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA**

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, el *servicio de transporte público colectivo de la ciudad de Utrera*, señalado con el número SV94/2018, con un presupuesto base de licitación de 8.212.276,00 €, siendo el importe del IVA (10%) 821.227,60 €, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 9.033.503,60 € IVA incluido para los diez años de duración del contrato y cuyos anuncios fueron publicados el día 2 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial de la Unión Europea (envío efectuado el 29 de octubre de 2018) y Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, finalizando el plazo de presentación de proposiciones a las 18:30 horas del día 2 de diciembre de 2018.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFDFC00Z3W7E1J5Q0X4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190785916</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019	Fecha: 25/01/2019 Hora: 10:46

Vistas propuestas efectuadas por la Mesa de Contratación en sesiones celebradas los días 11 y 26 de diciembre de 2018, cuyas actas han sido publicadas en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, acordándose en ésta última elevar propuesta de adjudicación del contrato a favor de la única empresa licitadora, LA VELOZ, S.A., debiendo realizar a la misma, con carácter previo a la adjudicación, requerimiento de la documentación exigida en la cláusula 15.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Vista documentación presentada el 11 de los corrientes por LA VELOZ, S.A. dentro del plazo de los diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel al del recibimiento del requerimiento, 27 de diciembre de 2018, y comprobado por la Técnico del Departamento de Contratación Administrativa que la misma cumple con lo requerido.

Visto informe de la Intervención Municipal de fecha 21 de enero de 2019 sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria G12 4411 48999 cifrada en 690.000,00 € en la naturaleza del déficit a la explotación del servicio de transporte colectivo en la ciudad de Utrera que vendrá a garantizar la viabilidad económico del citado servicio que se viene a adjudicar, indicándose en el mismo que la existencia de crédito adecuado y suficiente es para un inicio estimado del contrato en abril, atendiendo para ello a la oferta económica presentada por la empresa propuesta como adjudicataria, resultando un coste de servicio para el ejercicio 2019 de 829.378,00 € IVA EXCLUIDO, precisando de consignación presupuestaria en la cantidad prorrateada de 622.033,50 € (IVA excluido).

En su consecuencia y visto que la competencia para contratar corresponde al Pleno según establece la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** ADMITIR a la licitación a la única empresa licitadora, LA VELOZ, S.A., una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato para el *servicio de transporte público colectivo de la ciudad de Utrera, expediente SV94/2018*, a LA VELOZ, S.A., CIF A28040418, por un coste medio anual del servicio de 788.378,00 € IVA excluido, lo que supone un coste de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (7.883.780,00 €) IVA excluido por los diez años de duración del contrato, debiendo realizar el servicio conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, la cual se indica en los siguientes cuadros de detalle:

<b>CRITERIO 1.</b> <b>COSTE MEDIO ANUAL DEL SERVICIO (IVA no incluido).</b> Porcentaje de baja:	788.378,00 € 4%
<b>CRITERIO 2.</b> <b>ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS:</b> Antigüedad media primer año Antigüedad máxima durante todo el contrato	nuevos 6 años



<b>CRITERIO 3. COMPROMISO ANUAL DE VIAJEROS</b>	400.000
<b>CRITERIO 4. COSTE EXPLOTACIÓN €/KM (IVA no incluido)</b>	2,14 €

### Coste medio anual

	año 1	año 2	año 3	año 4	año 5	año 6	año 7	año 8	año 9	año 10	total
<b>Inversiones</b>	34.707 €	34.707 €	34.707 €	34.707 €	34.707 €	34.707 €	34.707 €	34.707 €	34.707 €	34.707 €	347.070 €
<b>Costes Explotación</b>	794.671 €	794.671 €	794.671 €	794.671 €	794.671 €	549.671 €	835.921 €	835.921 €	835.921 €	505.921 €	7.536.706 €
<b>Total coste anual</b>	829.378 €	829.378 €	829.378 €	829.378 €	829.378 €	584.378 €	870.628 €	870.628 €	870.628 €	540.628 €	7.883.776 €

**TERCERO:** Autorizar y disponer el gasto por el importe de 8.672.158,60 € IVA incluido, para los diez años de duración del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria G12 4411 48999 del estado de gasto del presupuesto municipal, según el siguiente desglose.

Ejercicio Presupuestario	Importe IVA incluido
2019	684.236,85 €
2020	912.315,80 €
2021	912.711,80 €
2022	912.315,80 €
2023	912.315,80 €
2024	642.815,80 €
2025	957.690,80 €
2026	957.690,80 €
2027	957.690,80 €
2028	594.690,80 €

Operación contable, fase A, ejercicio 2019 la señalada con el número 22000222.

**CUARTO:** La duración del contrato será de diez (10) años, no pudiendo comenzar el mismo antes del 1 de abril de 2019.

**QUINTO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

**SEXTO:** Formalizar el contrato en documento administrativo, que no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores o candidatos y realizar publicación de la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**SÉPTIMO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Juan Diego Carmona Luque, Sargento Bombero Conductor.

**OCTAVO:** Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Oficina de Movilidad y Seguridad en Edificios, a la oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto, al Comité de Empresa y al responsable del Contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFD00Z3W7E1J5Q0X4 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019

DOCUMENTO: 20190785916  
Fecha: 25/01/2019  
Hora: 10:46



Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 5° (14/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 7, REGULADORA DE LA TASA POR “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO”. APROBACIÓN PROVISIONAL.**

Por la Sra. Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA AL PLENO**

Teniendo en cuenta que los Ayuntamientos, en los términos previstos en el ordenamiento jurídico, pueden establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

A la vista del expediente incoado para la Modificación de la Ordenanza fiscal nº 7, reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Transporte Urbano, promovido por el Área de Presidencia de éste Excmo. Ayuntamiento, Unidad Administrativa de Seguridad Ciudadana, que presenta una propuesta, la cuál consiste en modificar las tarifas vigentes para adaptarlas al nuevo Servicio Público de Viajeros Urbano que se pretende implantar en el municipio de Utrera, con el objeto de dar cobertura a las necesidades demandadas por los ciudadanos.

Visto el Informe-Propuesta emitido por el Técnico Medio del Departamento de Gestión de Ingresos, D. Oscar Rodríguez Serrano, de fecha 17 de enero de 2019, que literalmente dice: **“INFORME-PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 7, QUE REGULA LA TASA POR “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO”.**

*En cumplimiento de la Providencia de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda Pública y Transparencia, en relación con la tramitación del expediente: 0F 07/2019, incoado a efectos de acordar la modificación de la Ordenanza Fiscal número 7, reguladora de la Tasa por “Prestación del Servicio de Transporte Urbano”, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente INFORME:*

*Por el Área de Presidencia de éste Excmo. Ayuntamiento, Unidad Administrativa de Seguridad Ciudadana, se presenta propuesta para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 7, reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Transporte Urbano, la cuál consiste en*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFDFC00Z3W7E1J5Q0X4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019

DOCUMENTO: 20190785916  
Fecha: 25/01/2019  
Hora: 10:46



modificar las tarifas vigentes para adaptarlas al nuevo Servicio Público de Viajeros Urbano que se quiere implantar en el municipio de Utrera. En consecuencia, se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 7, en los siguientes artículos y términos:

“**ARTÍCULO 5º.-** Las nuevas tarifas serán:

<b>TÍTULO DE TRANSPORTE</b>	<b>PRECIO DEL VIAJE (iva incluido)</b>
Billete univiaje	1,50 €
Bono multiviaje	0,50 €
Abono anual normal	36 €
Abono anual social - precio reducido (mayores de 65 años, personas con discapacidad y familias numerosas)	20 €
Abono anual familiar	100 €
Tarifa bus turístico	2 €

**ARTÍCULO 6º.- NORMAS DE GESTIÓN (Régimen de declaración e ingreso)**

A efectos de la aplicación de las tarifas del artículo 5º de la presente ordenanza fiscal:

Los usuarios deben tramitar y renovar con carácter anual la tarjeta que acredite su condición, que debe mostrar de forma simultánea a la utilización del servicio, en los plazos que se determinen para cada año, antes del inicio del mismo”.

Así pues, a la vista de los hechos anteriormente expuestos, el funcionario que suscribe **INFORMA:**

**PRIMERO.-** Se precisa la modificación de la Ordenanza Fiscal número 7, reguladora de la Tasa por “Prestación del Servicio de Transporte Urbano”, con objeto de introducir las modificaciones y actualizaciones propuestas por el Área de Presidencia de éste Excmo. Ayuntamiento, Unidad Administrativa de Seguridad Ciudadana.

**SEGUNDO.-** La legislación aplicable al expediente que se tramita es el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL en adelante).

La legislación específica aplicable a la imposición y ordenación de las tasas está constituida por los artículos 20 a 27 del TRLHL, respecto de la determinación del hecho imponible, sujetos, obligados al pago y cuantía de las Tasas.

**TERCERO.-** La adopción del acuerdo de modificación y aprobación de la Ordenanza Fiscal, viene atribuida al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sin ser necesaria una mayoría especial, tras la reforma efectuada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

**CUARTO.-** El procedimiento para el establecimiento, modificación, supresión y ordenación es el previsto en el artículo 17 del TRLHL, que se expone a continuación:

1º.- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, por el que se aprueba provisionalmente la Ordenanza Fiscal.

2º.- Exposición pública durante un plazo mínimo de treinta días, mediante anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, a efectos de que en este plazo los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Acuerdo de aprobación definitiva, en el que se resolverán las reclamaciones que se hayan presentado en el periodo de exposición pública. Si no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, se elevará a definitivo sin necesidad de acuerdo plenario.

4º.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza o de sus modificaciones habrá de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFD00Z3W7E1J5Q0X4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190785916
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019	Fecha: 25/01/2019 Hora: 10:46

ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

**QUINTO.-** Se han incorporado al presente expediente el informe técnico-económico preceptivo, conforme a lo exigido en el artículo 25 del TRLRHL, así como el Informe emitido por la Intervención de fondos, según lo establecido en el artículo 214 del mismo cuerpo legal.

Por todo lo anteriormente expuesto, el funcionario que suscribe **PROPONE:**

**PRIMERO.- APROBAR provisionalmente,** la Modificación de la Ordenanza Fiscal número 7, reguladora de la Tasa por “Prestación del Servicio de Transporte Urbano”, en los términos que se establecen en la propuesta presentada por el Área de Presidencia de éste Excmo. Ayuntamiento, Unidad Administrativa de Seguridad Ciudadana.

**SEGUNDO.- ANUNCIAR** en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia la adopción del presente acuerdo provisional y la exposición pública del expediente correspondiente.

**TERCERO.- EXPONER** al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el presente Acuerdo provisional, así como el texto de la Ordenanza Fiscal, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del TRLRHL.

Igualmente, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.utrera.org](http://www.utrera.org).

**CUARTO.-** En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presente reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario General, este acuerdo provisional se considerará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en unión del texto íntegro de la correspondiente Ordenanza Fiscal.

**QUINTO.-** Dese traslado del presente Acuerdo al Departamento de Gestión de Ingresos a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.

*Es lo que tengo el honor de informar. No obstante, usted resolverá.”*

Visto asimismo, los informes técnico-económicos preceptivos, conforme a lo exigido en los artículos 25 y 214 del TRLRHL.

Por todo ello, visto que el expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal reúne los requisitos exigidos en el artículo 16 del TRLRHL, por el presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del TRLRHL, vengo a **PROPONER** al **PLENO** de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- APROBAR provisionalmente,** la Modificación de la Ordenanza Fiscal número 7, reguladora de la Tasa por “Prestación del Servicio de Transporte Urbano”, en los términos que se establecen en la propuesta presentada por el Área de Presidencia de éste Excmo. Ayuntamiento, Unidad Administrativa de Seguridad Ciudadana, quedando la misma del siguiente tenor literal:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFD00Z3W7E1J5Q0X4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019

DOCUMENTO: 20190785916  
Fecha: 25/01/2019  
Hora: 10:46



**ORDENANZA NÚMERO 7**  
**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO**

**ARTÍCULO 1º.-**

El Ayuntamiento de Utrera al amparo de lo dispuesto en el art. 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, establece la Tasa por la prestación del Servicio de Transporte Urbano en este municipio; que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuya regulación atiende a lo previsto en el artículo 57 del citado Texto refundido.

**ARTÍCULO 2º.-**

Constituye el hecho imponible de esta tasa, la utilización del servicio de transporte urbano, en cualquiera de las líneas establecidas al efecto.

**ARTÍCULO 3º.-**

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas que utilicen el servicio de transporte público.

**ARTÍCULO 4º.-**

El devengo de la tasa se produce al inicio de la prestación del servicio, mediante el acceso al vehículo de transporte urbano por el usuario, y se formalizará, por los medios mecánicos establecidos al efecto.

**ARTÍCULO 5º.- TARIFAS.**

<b>TÍTULO DE TRANSPORTE</b>	<b>PRECIO DEL VIAJE (iva incluido)</b>
Billete univiaje	1,50 €
Bono multiviaje	0,50 €
Abono anual normal	36 €
Abono anual social - precio reducido (mayores de 65 años, personas con discapacidad y familias numerosas)	20 €
Abono anual familiar	100 €
Tarifa bus turístico	2 €

**ARTÍCULO 6º.- NORMAS DE GESTIÓN** (Régimen de declaración e ingreso).

A efectos de la aplicación de las tarifas del artículo 5º de la presente ordenanza fiscal:

Los usuarios deben tramitar y renovar con carácter anual la tarjeta que acredite su condición, que debe mostrar de forma simultánea a la utilización del servicio, en los plazos que se determinen para cada año, antes del inicio del mismo.

**ARTÍCULO 7º.-**

No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente determinados en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de Tratados internacionales.

**ARTÍCULO 8º.-**

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones recogido en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen o desarrollen.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**SEGUNDO.- ANUNCIAR** en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia la adopción del presente acuerdo provisional y la exposición pública del expediente correspondiente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFDFC00Z3W7E1J5Q0X4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019

DOCUMENTO: 20190785916  
Fecha: 25/01/2019  
Hora: 10:46



**TERCERO.- EXPONER** al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el presente Acuerdo provisional, así como el texto de la Ordenanza Fiscal, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del TRLRHL.

Igualmente, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.utrera.org](http://www.utrera.org).

**CUARTO.-** En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presente reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario General, este acuerdo provisional se considerará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en unión del texto íntegro de la correspondiente Ordenanza Fiscal.

**QUINTO.-** Dese traslado del presente Acuerdo al Departamento de Gestión de Ingresos a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.

Es lo que tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente Propuesta. **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.- Fdo.: Tamara Casal Hermoso (P.D. Alcaldía 25/04/17).-”**

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:25 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFD00Z3W7E1J5Q0X4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190785916</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019	Fecha: 25/01/2019 Hora: 10:46